



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCIÓN Anual 9.412 ptas. Semestral 5.408 ptas. Trimestral 3.250 ptas. Ayuntamientos 6.812 ptas. (I.V.A. incluido) FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 110 pesetas —: De años anteriores: 220 pesetas	INSERCIÓNES 190 ptas. por línea (DIN A-4) 125 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100% Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2000	Lunes 17 de julio	Número 135

PROVIDENCIAS JUDICIALES

AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Sección Segunda

D. Ildelfonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en el recurso de apelación, rollo núm. 273/00, se ha dictado sentencia de 31 de mayo del 2000, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

La Sección Segunda de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, compuesta por los Ilmos. Sres. Magistrados, don Agustín Picón Palacio, Presidente; doña Arabela García Espina y don Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente; administrando, en nombre de S.M. el Rey, la Justicia que emana del Pueblo Español, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 363. - En la ciudad de Burgos, a 31 de mayo del 2000. - Visto por esta Sección de la Ilma. Audiencia Provincial de Burgos, el recurso obrante en los presentes autos, que llevan el núm. 273/2000 de los de los rollos de este Tribunal, y que se corresponden con proceso seguido, con el número 518/1995 de los del Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo, por los trámites de los juicios declarativos ordinarios de mínima cuantía o verbales de la legislación especial de vehículos de motor; y en cuya segunda instancia han intervenido como partes: de una y en concepto de apelante, don Tomás Molinuevo Diego, defendido por el Letrado don Juan María Arrimadas Saavedra; y de otra, y en concepto de apelados, don Blas González, don Miguel Sanz Martín, la compañía mercantil Entidad Mercantil Blas Gon, S.A., y la compañía mercantil Seguros Vitalicio, quienes no han comparecido en el presente recurso, por lo que las actuaciones a los mismos referidos debieron seguirse en estrados; sobre tasación de costas, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado don Agustín Picón Palacio, quien expresa el parecer de la Sala.

Fallamos. - Que, desestimando como desestimamos el recurso de apelación interpuesto por don Tomás Molinuevo Diego, contra la sentencia dictada el día 14 de febrero del 2000 por el Juzgado de Primera Instancia número uno de Villarcayo en esta causa, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia y condenar y condenamos a dicho recurrente a estar y pasar por esta declaración y condena, a cumplirlas y a pagar las costas de esta segunda instancia.

Devuélvanse los autos originales al Juzgado que conoció de los mismos en primera instancia, junto con testimonio de esta resolución, a fin de que, en su caso, pueda procederse a su ejecución.

Comuníquese en legal forma a los interesados que esta resolución es firme y que contra ella no cabe recurso alguno en vía judicial ordinaria; y cuya notificación se hará, a quien ha comparecido en la instancia, mediante entrega, en el lugar designado, de copia de la presente resolución debidamente autenticada por la firma de S. S.^a el señor Secretario de este Tribunal, y, a quienes no lo hicieron, además de en estrados, a través de la inserción de la parte que marca la Ley en el «Boletín Oficial» de la provincia, salvo que por la parte apelante, y dentro de los cinco días hábiles siguientes a la comunicación que se le haga de la resolución, se solicite la notificación personal, la cual se llevará, en este caso, a efecto en los términos que previene dicha Ley de Enjuiciar.

Así, por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos: Agustín Picón Palacio, Arabela García Espina, Ramón Ibáñez de Aldecoa Lorente. Rubricado.

Publicación: La anterior resolución fue leída y publicada el día de su fecha, por el Ilmo. Sr. Magistrado Ponente, don Agustín Picón Palacio, estando constituido el Tribunal en audiencia pública. Doy fe: Ildelfonso Ferrero Pastrana. Rubricado.

Concuerda bien y fielmente con su original a que me remito y para que conste y sirva de notificación a los demandados incomparecidos en esta instancia, D. Blas González, Entidad Mercantil Blas Gon, S.A., Cía. Seguros Grupo Vitalicio, y D. Miguel Sanz Martín, expido y firmo el presente en Burgos, a 13 de junio del 2000. - El Secretario, Ildelfonso Ferrero Pastrana.

200005217/5355. - 9.880

Sección Tercera

Don Gaspar Hesse Gil, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifica: Que en el rollo número 128/2000 se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

La Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Burgos, integrada por los Ilmos. señores Magistrados don Juan Sancho Fraile, Presidente; don Ildelfonso Barcala Fernández de Palencia y don José María Caballero Lozano, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 286. — En Burgos, a 12 de mayo del 2000.
 — Visto por esta Sección de la Audiencia Provincial de Burgos el rollo de sala número 128/2000 dimanante de los autos de juicio de cognición número 213/1998 del Juzgado de Primera Instancia de Briviesca (Burgos), sobre acción de deslinde, amojonamiento en recurso de apelación interpuesto contra sentencia de fecha 20 de octubre de 1999, en el que han sido partes como demandante-apelado, Don Abelardo Pérez Ruiz, mayor de edad, vecino de Bilbao, representado a los solos efectos de oír notificaciones y, a su vez, defendido por el Letrado Don José María Ortiz Martínez; y como demandados-apelantes Don Casimiro Sáez Pérez, mayor de edad, vecino de Basauri (Vizcaya) y Don Ramiro Sáez Pérez, mayor de edad y vecino de La Parte de Bureba (Burgos), y defendidos por el Letrado D. Manuel Alonso Torre, y como demandados-apelados, Doña Teodora Pérez Ruiz, mayor de edad, vecina de La Parte de Bureba (Burgos), y Don José María Sáez Pérez, mayor de edad, vecino de Burgos, y todos los posibles herederos desconocidos de Don Fermín Sáez Ruiz, no comparecidos en el presente recurso, por lo que con los mismos se han seguido las diligencias en estrados de este Tribunal, siendo Ponente el Ilmo. Sr. Magistrado Don Idefonso Barcala Fernández de Palencia, que expresa el parecer de la Sala.

Fallamos: Que estimando el recurso de apelación interpuesto por la Procuradora Doña María Luisa Velasco Vicario, en la representación que tiene acreditada en autos, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia de Briviesca en los autos originales del presente rollo de apelación, con revocación de la misma, se dicta otra por la que, estimando la excepción de litis consorcio pasivo necesario, se desestima la demanda formulada por Don Abelardo Pérez Ruiz, en nombre propio y en beneficio de la comunidad de gananciales con su esposa Doña Josefa Barrios Santillana, contra Doña Teodora Pérez Ruiz, Don Casimiro Sáez Pérez, Don Ramiro Sáez Pérez, Don José María Sáez Pérez y los posibles herederos desconocidos de don Fermín Sáez Ruiz, con imposición a la parte actora de las costas de primera instancia y sin hacer imposición de la causadas en esta alzada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, notificándose legalmente a las partes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Lo anterior concuerda bien y fielmente con el original al que me remito en caso necesario. Para que conste y sirva de notificación en legal forma a los demandados no comparecidos Doña Teodora Pérez Ruiz, Don José María Sáez Pérez, y todos los posibles herederos desconocidos de D. Fermín Sáez Ruiz, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia y tablón de anuncios de este Tribunal, expido y firmo el presente en Burgos, a 12 de mayo del 2000. — El Secretario Judicial Gaspar Hesse Gil.

200005326/5398. — 11.020

Escudero Vivar, contra D. José Antonio Pérez Villaravid, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.064, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 3 de octubre, a la misma hora, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 31 de octubre, a la misma hora, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

De no ser posible la notificación personal a los propietarios de los bienes objeto de subasta, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particulares con la publicación del presente edicto.

Bien que se saca a subasta y su valor:

-Vehículo marca Opel, modelo Omega, matrícula BU-9797-N, valorado en 386.750 pesetas.

Dado en Burgos, a 9 de junio del 2000. — El Magistrado Juez, José Ignacio Melgosa Camarero. — El Secretario (ilegible).

200005310/5473. — 11.780

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

85690.

Número de identificación único: 09059 1 0200631/2000.

Procedimiento: Artículo 131. Ley Hipotecaria 126/2000.

Sobre: Artículo 131. Ley Hipotecaria.

De: Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos.

Procurador: D. Eusebio Gutiérrez Gómez.

Contra: D.^a Yolanda Espinosa Santamaría y D. Roberto Martínez.

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 126/2000 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Círculo Católico de Burgos, contra D.^a Yolana Espinosa Santamaría y D. Roberto Martínez Alonso, en reclamación de

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número uno

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0100332/1999.

Procedimiento: Cognición 485/1997.

Sobre: Cognición.

De: D. Asdrúbal Escudero Vivar.

Procurador: D. José María Manero de Pereda.

Contra: D. José Antonio Pérez Villaravid.

Procurador: D. Sigfredo Pérez Iglesias.

Don José Ignacio Melgosa Camarero, Magistrado-Juez de Primera Instancia número uno de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 485/1997 se tramita procedimiento de cognición a instancia de D. Asdrúbal

crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 8 de septiembre, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.065, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de noviembre a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

Bienes que se sacan a subasta:

1. - Vivienda del piso tercero, letra D, cuarta puerta a la izquierda sirviendo por la escalera del portal, de la calle General Dávila, 20, de la ciudad de Burgos; se compone de vestíbulo, pasillo, salón-comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, cuatro armarios empotrados y una terraza, tiene una superficie construida de servicios comunes de ciento dieciocho metros, noventa y nueve decímetros cuadrados; tiene anejo un trastero en planta de entrecubiertas con una superficie construida con servicios comunes de catorce metros, cinco decímetros cuadrados y señalado con el número tres en su mismo portal; Valorada a efectos de subasta en la suma de cuarenta y dos millones doscientos noventa y seis mil ochocientas pesetas (42.296.800 pesetas).

2. - Una participación indivisa del 2,10% de la finca número uno, local situado en la planta segunda de sótano, dedicado a las plazas de garajes números 28 al 85, ambas inclusive, que ocupa una superficie total construida de mil novecientos siete metros cuadrados; esa participación le confiere el aprovecha-

miento separado y exclusivo de la plaza de garaje señalada con el número 68, del edificio compuesto por cuatro portales, señalados con los números 53 y 55 de la Avenida Reyes Católicos, 13, de la calle Padre Aramburu y número 20 de la calle General Dávila, en Burgos, teniendo su entrada por este último; tiene una superficie útil de 18,08 metros cuadrados, valorada a efectos de subasta en la suma de novecientos ochenta mil pesetas (980.000 ptas.).

Dado en Burgos, a 29 de mayo del 2000. - El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán. - El Secretario (ilegible).
200005282/5430. - 17.100

01180.

Número de identificación único: 09059 1 0202247/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 509/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: D. Enrique Acinas Bermúdez.

Procurador: D. Carlos Aparicio Alvarez.

Contra: D.ª Elena Menéndez Castro.

Procurador: D. Alejandro Junco Petrement.

D. José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de Burgos.

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 509/1999 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de D.ª Josefa Menéndez Castro y D. Enrique Acinas Bermúdez contra D.ª Elena Menéndez Castro y D. Santiago Gamazo Carerras, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 19 de septiembre del 2000, a las 13,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: El tipo mínimo de remate será de 25.000.000 de pesetas y las pujas no serán inferiores a 250.000 pesetas.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, S.A., número 1.065, la cantidad de 1.500.000 pesetas, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques. De esta consignación estarán excluidos los actuales propietarios del inmueble.

Tercero: Si la adjudicación en subasta se realiza a favor de los demandantes o de los demandados, únicamente abonarán el porcentaje del precio de adjudicación de las cuotas que no son de su propiedad.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral y títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre del 2000, a las 13,00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 21 de noviembre del 2000, a las 13,00 horas,

cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor:

Vivienda unifamiliar, que consta de planta alta y baja, estando ésta bajo cubierta y con forjado inclinado, en término de Robredo Temiño (Burgos), al sitio de Las Huertas o Calle del Monte. Ambas plantas se comunican entre sí por medio de una escalera interior. La planta baja que tiene una superficie útil de 87,23 m.² y construida de 103,93 m.², se encuentra el porche, salón-estar, cocina, despensa, dormitorio y bajo; y la planta alta tiene una superficie útil de 55,48 m.², y una construida de 74,28 m.² en la que se encuentran tres dormitorios, y además tiene una superficie construida de 42,09 m.² destinada a almacén de matanza. Anejo a la edificación existe un terreno destinado a huerta y jardín que ocupa una superficie de 1.163 m.².

Todo como una sola finca, ocupa una extensión superficial de mil doscientas ochenta metros cuadrados y linda por el norte el río; sur, la carretera de Ríoseras a Monasterio de Rodilla; este, tenada de herederos de Eusebio González y Ciraco Gallo; y por el oeste, la parcela donde tiene construida la vivienda familiar D. Ladislao Gamazo.

La vivienda de los litigantes, que como se dice tiene en común con la contigua de D. Santiago Gamazo la entrada, el pozo de agua y la piscina, que ocupan parte del terreno de ambas viviendas en la zona contigua de ellas, y además también en común la caseta destinada a la depuración de aguas y que se encuentra dentro de la propiedad, exclusiva de la vivienda unifamiliar de D. Ladislao Gamazo, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de Burgos, al tomo 3.028, libro 61 del Valle de Navas, folio 132, finca 5.910, inscripción 2.^a.

Dado en Burgos, a 8 de junio del 2000. — El Magistrado Juez, José Matías Alonso Millán. — El Secretario (ilegible).

200005303/5431. — 17.860

Alcalde, y dirigida por el Letrado Don Francisco Javier Quintanilla Pérez, contra la entidad Docto Elevadores, Sociedad Limitada, siendo su administrador Don Rafael Laserna Escolar, en paradero desconocido y en rebeldía procesal, sobre reclamación de 1.193.307 pesetas, ha dictado en nombre de S.M. el Rey la presente sentencia:

Fallo. - Que estimando como estimo la demanda interpuesta por el Procurador Don Fernando Santamaría Alcalde, en nombre y representación de Suministradora de Ascensores, S.A., contra Docto Elevadores, S.L., siendo su administrador Don Rafael Laserna Escolar, en rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de un millón ciento noventa y tres mil trescientas siete pesetas (1.193.307 pts.), más los intereses de demora. Todo ello con imposición de costas a la demandada.

Que subsidiariamente, y sólo para el supuesto de insolvencia de la sociedad demandada o insuficiencia de su patrimonio social, se condena a Don Rafael Laserna Escolar, a que abone a la actora la cantidad de un millón ciento noventa y tres mil trescientas siete pesetas (1.193.307 pts.), bien directamente o bien reconstituyendo el patrimonio social de Docto Elevadores S.L. más los intereses de demora y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, en este Juzgado y para ante la Il.tra. Audiencia Provincial de Burgos.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. - Firmado: Juan Miguel Carreras Maraña, y rubricado. - Está el sello del Juzgado.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Docto Elevadores, S.L. y de Don Rafael Laserna Escolar, y su publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial» de la provincia, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Burgos, a 12 de junio del 2000. — El Magistrado Juez, Juan Miguel Carreras Maraña. — El Secretario (ilegible).

200005218/5357. — 9.500

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco

76000.

Número de identificación único: 09059 1 0503067/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 232/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: Suministradora de Ascensores, S.A.

Procurador: D. Fernando Santamaría Alcalde.

Contra: D. Rafael Laserna Escolar, Docto Elevadores, S.L.

Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos.

Por providencia de esta fecha, dictada en autos de menor cuantía número 232/99, ha acordado librar la siguiente:

Cédula de notificación

En el procedimiento de referencia se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia. - En Burgos, a 12 de mayo del 2000. - El Ilustrísimo señor Don Juan Miguel Carreras Maraña, Magistrado Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número cinco de Burgos, habiendo visto y oído las precedentes actuaciones de menor cuantía número 232/99, seguidas a instancia de la entidad mercantil Suministradora de Ascensores, S.A., con domicilio en Sabadell (Barcelona), calle Fray Luis de León, 87, bajo, representada por el Procurador Don Fernando Santamaría

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos

01180.

Número de identificación único: 09018 1 0202542/1999.

Procedimiento: Menor cuantía 270/1999.

Sobre: Menor cuantía.

De: D. Paciano Gómez Muñoz.

Procurador: D. José Carlos Arranz Cabestrero.

Contra: D.^a Henedina Gómez Muñoz.

Procuradora: D.^a María Victoria Recalde de la Higuera.

D. Gonzalo Salgado Criado, Juez Titular de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 270/1999 se tramita procedimiento de menor cuantía a instancia de D. Paciano Gómez Muñoz, representado por el Procurador D. José Carlos Arranz Cabestrero, contra D.^a Henedina Gómez Muñoz, representada por la Procuradora D.^a Victoria Recalde de la Higuera, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de un mes, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 7 de septiembre del 2000, a las 10,00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado para cada subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya S.A., número 1052-0000-15-0270-99, una cantidad igual, por lo menos, al treinta por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el demandante y el demandado podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Que los autos y el título de propiedad de los inmuebles objeto de subasta está de manifiesto en Secretaría del Juzgado donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Que el adjudicatario o adjudicatarios de los bienes se subrogarán en las cargas que estos tengan, si las hubiere, y serán de su cuenta los gastos de inscripción registral del título de adjudicación, así como la plusvalía municipal generada por la transmisión, así como el pago del impuesto de transmisiones que corresponda en su caso.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 9 de octubre, a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 85% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 9 de noviembre a las 10,00 horas, sirviendo de tipo el 70% del señalado para la primera subasta, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 30% del tipo de esta subasta, a excepción de demandante y demandado.

Que la aprobación del remate se hará una vez consignada la totalidad del precio de adjudicación.

Se aplicarán con carácter supletorio las normas establecidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil para la vía de apremio a excepción del derecho de opción que establece el artículo 1.504 y 1.505 de dicho texto legal.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor:

1. - «Casa sita en el número 10 de la calle Campillo, de Villanueva de Gumiel (Burgos). De planta baja y un piso, de 90 metros cuadrados, que linda: derecha entrando con calleja, izquierda calle de la Plaza y espalda casa de Lorenzo Gómez. Dispone de una sola puerta de acceso a la vía pública, una sola cocina, un servicio y cinco habitaciones.

Valorada en 5.500.000 pesetas».

2. - «Pajar, hoy solar, en el Campillo, de Villalvilla de Gumiel (Burgos). Que linda norte con Simón Bartolomé; sur con Cirilo Peñacoba; este con José Martínez; y oeste con calle.

Valorada en 450.000 pesetas».

Dado en Aranda de Duero, a 19 de abril del 2000. - El Juez, Gonzalo Salgado Criado. - La Secretario (ilegible).

200004798/5019. - 16.530

01180.

Número de identificación único: 09018 1 0202586/1999.

Procedimiento: Juicio ejecutivo 26/1993.

Sobre: Juicio ejecutivo.

De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.

Procurador: D. José Enrique Arnaiz Ugarte.

Contra: Emilia Maraña García y Rafael González Rilova, Ivauto Aranda, S.A.

D. Gonzalo Salgado Criado, Juez de Primera Instancia número dos de Aranda de Duero (Burgos).

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 26/1993 se tramita procedimiento de juicio ejecutivo a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., contra Emilia Maraña García y Rafael González Rilova, Ivauto Aranda, S.A., en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 29 de septiembre del 2000, a las 10,30 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco de Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima, número 1052-0000-17-0026-93, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercero: Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 19 de octubre del 2000, a las 10,30 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 16 de noviembre del 2000, a las 10,00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bien que se saca a subasta y su valor: Potro «Car o Liner» (incompleto). Valorado en un millón de pesetas.

Dado en Aranda de Duero, a 23 de mayo del 2000. - El Juez, Gonzalo Salgado Criado. - La Secretario (ilegible).

200004805/5358. - 11.400

ANUNCIOS OFICIALES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Medio Ambiente

Por el Ayuntamiento de Valle de las Navas (Rioseras), se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula

BU-10.115, con una superficie de 1.989 Has., situado en el término municipal de Rioseras-Valle de las Navas.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 7 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005137/5360. — 3.000

Por D. Charles Marchesi se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.105, con una superficie de 753 Has., situado en el término municipal de Rebolledillo de la Orden-Sotresgudo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se

hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 2 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005015/5477. — 3.000

Por D. José Ramón Alava Rueda, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.124, con una superficie de 2.550 Has., situado en el término municipal de Tubilla del Agua-Valle del Rudrón.

Lo que se hace público para que durante el plazo de 20 días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, sin número, de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, 6 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005142/5433. — 3.000

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 12 de junio del 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de revisión salarial para 1999 y las tablas salariales para el año 2000 del convenio colectivo del sector Comercio Mixto de Burgos y provincia. Código convenio 0900105.

Visto el acuerdo de fecha 23-5-2000, recibido en esta Oficina el día 5-6-2000, suscrito por la Federación Empresarial Provincial del Comercio, y las Centrales Sindicales USO, UGT, y CCOO, por el que se establece la revisión salarial para 1999 y tablas salariales para el 2000 del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 13-5-1999, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia

número 105, de fecha 4-6-1999, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el R.D. 1.040/81, de 22 de mayo (BOE 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el R.D. 831/95, de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL n.º 183 de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo, acuerda:

1.º Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

2.º Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, 12 de junio del 2000. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

CONVENIO COLECTIVO SECTOR COMERCIO MIXTO

CATEGORIAS	REVISION SALARIAL		MES 99	AÑO 99	MES 99	AÑO 99	MES 2000	AÑO 2000
	MES 99	AÑO 99						
GRUPO 1: Personal Técnico Titulado:								
Titulado Grado Superior	1.510	22.654	155.558	2.333.370	163.429	2.451.439		
Titulado Grado Medio	1.313	19.697	135.253	2.028.797	142.097	2.131.455		
Ayudante Técnico Sanitario	1.248	18.714	128.503	1.927.545	135.005	2.025.079		
GRUPO II: Personal Mercantil Técnico no Titulado:								
Director	1.773	26.593	182.609	2.739.130	191.849	2.877.729		
Jefe de División	1.444	21.663	148.750	2.231.253	156.277	2.344.154		
Jefe de Personal	1.412	21.176	145.410	2.181.157	152.768	2.291.524		
Jefe de Compras	1.412	21.176	145.410	2.181.157	152.768	2.291.524		
Jefe de Ventas	1.412	21.176	145.410	2.181.157	152.768	2.291.524		
Encargado General	1.412	21.176	145.410	2.181.157	152.768	2.291.524		
Jefe de Sucursal y Supermercado	1.379	20.685	142.037	2.130.556	149.224	2.238.362		
Jefe de Almacén	1.379	20.685	142.037	2.130.556	149.224	2.238.362		
Jefe de Grupo	1.346	20.192	138.649	2.079.742	145.665	2.184.977		
Jefe de Sección Mercantil	1.333	19.995	137.301	2.059.511	144.248	2.163.722		
Encargado de Establ.,vendedor, compr.	1.313	19.700	135.272	2.029.075	142.116	2.131.746		
Intérprete	1.186	17.787	122.137	1.832.057	128.317	1.924.759		

CATEGORIAS	REVISION SALARIAL		MES 99	AÑO 99	MES 99	AÑO 99	MES 2000	AÑO 2000
	MES 99	AÑO 99						
— Personal Técnico no titulado:								
Viajante	1.186	17.787	122.137	1.832.057	128.317	1.924.759		
Corredor de Plaza	1.186	17.787	122.137	1.832.057	128.317	1.924.759		
Dependiente de 25 años	1.186	17.787	122.137	1.832.057	128.317	1.924.759		
Dependiente de 22 a 25 años	1.083	16.251	111.588	1.673.819	117.234	1.758.514		
Ayudante	1.005	15.074	103.508	1.552.614	108.745	1.631.176		
Trabajador de 16 a 17 años	2.914	43.705	72.184	1.082.755	75.836	1.137.542		
Trabajador de 17 a 18 años	2.914	43.705	72.184	1.082.755	75.836	1.137.542		
GRUPO III: Personal Técnico no Titulado:								
Director	1.510	22.654	155.558	2.333.370	163.429	2.451.439		
Jefe de División	1.445	21.670	148.799	2.231.987	156.328	2.344.926		
Jefe de Administración	1.412	21.176	145.410	2.181.157	152.768	2.291.524		
Secretario	1.186	17.787	122.137	1.832.057	128.317	1.924.759		
Contable	1.313	19.700	135.273	2.029.091	142.118	2.131.763		
Jefe de Sección Administrativa	1.248	18.714	128.505	1.927.578	135.008	2.025.113		
— Personal Administrativo:								
Contable-Cajero o Taquimecanógrafo en Idiomas	1.248	18.714	128.505	1.927.578	135.008	2.025.113		
Oficial Administrativo	1.186	17.787	122.137	1.832.057	128.317	1.924.759		
Auxiliar Administrativo	1.051	15.760	108.218	1.623.266	113.694	1.705.404		
Aspirante de 16 a 18 años	2.914	43.705	72.184	1.082.755	75.836	1.137.542		
Auxiliar Caja de 18 a 20 años	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
Auxiliar Caja de 20 a 22 años	1.018	15.267	104.832	1.572.485	110.137	1.652.053		
Auxiliar Caja de 22 a 25 años	1.051	15.760	108.218	1.623.266	113.694	1.705.404		
Auxiliar Caja mayor de 25 años	1.083	16.251	111.588	1.673.819	117.234	1.758.514		
GRUPO IV: Personal de Servicio y Actividades Auxiliares:								
Jefe de Sección-Servicio	1.066	15.983	109.753	1.646.289	115.306	1.729.592		
Dibujante	1.248	18.715	128.507	1.927.611	135.010	2.025.148		
Escaparartista	1.186	17.787	122.137	1.832.057	128.317	1.924.759		
Ayudante de Montaje	1.116	16.744	114.977	1.724.649	120.794	1.811.916		
Delineante	1.149	17.237	118.362	1.775.430	124.351	1.865.267		
Visitador	1.149	17.237	118.362	1.775.430	124.351	1.865.267		
Rotulista	1.149	17.237	118.362	1.775.430	124.351	1.865.267		
Contador	1.186	17.787	122.137	1.832.057	128.317	1.924.759		
Ayudante Contador	1.042	15.634	107.350	1.610.253	112.782	1.691.732		
Jefe de Taller	1.412	21.176	145.410	2.181.157	152.768	2.291.524		
Profesionales de Oficio 1. ^a	1.186	17.787	122.137	1.832.057	128.317	1.924.759		
Profesionales de Oficio 2. ^a	1.083	16.251	111.588	1.673.819	117.234	1.758.514		
Capataz	1.051	15.760	108.218	1.623.266	113.694	1.705.404		
Mozo Especializado	1.018	15.267	104.832	1.572.485	110.137	1.652.053		
Ascensorista	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
Telefonista	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
Mozo	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
Empaquetadora	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
Repasadora	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
Cosedora de Sacos	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
GRUPO V: Personal Subalterno:								
Conserje	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
Cobrador	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
Vigilante, Sereno, Ordenanza, Portero	1.005	15.073	103.504	1.552.565	108.742	1.631.125		
Personal de Limpieza (hora)			850		893			

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 5 de junio del 2000 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación del convenio colectivo de trabajo perteneciente a la Empresa Soma, S.L., Código convenio 0900712.

Visto el texto del convenio colectivo de trabajo de la Empresa Soma, S.L., suscrito por la Dirección de la misma y los representantes legales de los trabajadores, el día 24-5-2000 y presentado en esta Oficina Territorial, completa toda la documentación preceptiva, según el art. 6 del Real Decreto 1.040/81, de 22 de mayo, con fecha 30-5-2000.

Esta Oficina Territorial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Real Decreto Legislativo 1/95 de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y según lo establecido en el Real Decreto 831/95 de 30 de mayo (BOCyL 6-7-95), el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de atribución de funciones y servicios en materia de trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997 de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (BOCyL núm. 183 de 24-9-97), acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo y su correspondiente depósito.

Segundo: Notificar este acuerdo a la Comisión Negociadora.

Tercero: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Burgos, 5 de junio del 2000. - El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

* * *

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
DE LA EMPRESA SOMA, S.L.

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º - *Partes contratantes*: El presente convenio colectivo, se concierta dentro de la normativa vigente en materia de negociación colectiva, entre la representación de los trabajadores y el de la empresa Soma, S.L.

Artículo 2.º - *Ambito personal*: El convenio colectivo será de aplicación a todo el personal que preste sus servicios en la empresa con las excepciones previstas en la legislación.

Artículo 3.º - *Ambito funcional*: El presente convenio colectivo regula las normas por las que habrá de regirse las condiciones de trabajo de Soma, S.L., empresa encuadrada en la prestación de servicios a terceros.

Artículo 4.º - *Ambito territorial*. - Las prescripciones del presente convenio colectivo afectarán a los centros de trabajo que la empresa tenga en Burgos.

Artículo 5.º - *Ambito temporal*: El acuerdo colectivo entrará en vigor desde el 1 de junio del 2000 y su duración será de dos años, siendo prorrogable tácitamente de año en año, si no se denuncia por cualquiera de las partes con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su terminación. La notificación de la denuncia se hará a la parte contraria.

Artículo 6.º - *Compensación, absorción y garantía «ad personam»*: Todas las mejoras que se fijan en este convenio colectivo, sobre las estrictamente reglamentarias, podrán ser absorbidas y compensadas hasta donde se alcance, por las retribuciones voluntarias de cualquier clase que tuviera establecida la empresa, así como para los incrementos futuros de carácter legal que se impongan. Se respetarán la situaciones

personales que con carácter global, excedan al pacto, manteniéndose estrictamente «ad personam».

Artículo 7.º - *Comisión mixta paritaria*: Se crea una comisión mixta paritaria, como órgano de interpretación, arbitraje, conciliación y vigilancia del cumplimiento del mismo. Estará presidida por la autoridad laboral o personal en quien ésta delegue y por un representante de los trabajadores y otro de la empresa. Dentro de la comisión paritaria, los acuerdos se adoptarán por unanimidad o en su defecto, por la mayoría simple, y quedarán reflejados en un acta sucinta que habrán de suscribir todos los asistentes a la reunión.

CAPITULO II

JORNADA, LICENCIAS, EXCEDENCIAS, ENFERMEDAD Y VACACIONES

Artículo 8.º - *Jornada laboral*: La jornada máxima queda fijada en 1.780 horas de trabajo efectivo al año.

Artículo 9.º - *Vacaciones*: Todo el personal disfrutará de treinta días naturales de vacaciones al año, convertidas en 22 días laborables de lunes a viernes, debiendo disfrutar en el período que correspondan, no pudiendo acumular para años sucesivos.

Artículo 10. - *Licencias retribuidas*: Independientemente de las relacionadas en el Reglamento del Régimen Interior y del artículo 37 del E.T., se establece el carácter de no laboral de la tarde de los días del 24, 31 de diciembre y 5 de enero. Además los trabajadores dispondrán de un día libre, retribuido, para asuntos propios. Su disfrute deberá anunciarse con una semana de antelación (salvo en casos de extrema o perentoria necesidad), y no podrá ser utilizado para formar los denominados «puentes», ni podrá coincidir con otras solicitudes del personal por esta misma causa, que impliquen el disfrute de este día por un número de trabajadores que sobrepase el 10% de la plantilla de cada centro de trabajo. En estos casos se disfrutarán por quienes hubieren presentado antes su solicitud.

Artículo 11. - *Excedencias*: Se estará a lo dispuesto en el artículo 46 del Estatuto de los Trabajadores.

Artículo 12. - *Enfermedad y accidente*: Aparte de lo establecido al respecto en las disposiciones sobre Seguridad Social, la empresa abonará a los trabajadores a su servicio, en caso de incapacidad temporal por enfermedad, tanto común, como profesional y por accidente, sea o no de trabajo, el complemento necesario hasta alcanzar el 100% del salario total establecido en este convenio colectivo desde el primer día.

CAPITULO III

SALARIOS

Artículo 13. - *Salario*: Los salarios que regirán para el año 2000, son los que se adjuntan en el anexo primero, tabla de salarios, y para el año 2001 y 2002 se acuerda incrementar el salario en 1,8% cada año, sobre la tabla vigente el año anterior.

Artículo 14. - Los salarios pactados en este convenio colectivo estarán formados por los siguientes conceptos: Salario base, antigüedad y plus de actividad.

Artículo 15. - *Antigüedad*: El complemento personal de antigüedad consistirá en un premio de remuneración de trienios del 5% sobre el salario base del convenio colectivo.

Artículo 16. - Los pluses de actividad se pactarán para cada uno de los empleados o grupo y constarán en el Reglamento de Régimen Interno de la empresa.

Artículo 17. - *Gratificaciones extraordinarias*: Las gratificaciones de verano y Navidad, consistentes en treinta días de salario base más antigüedad, se prorratean a todos los empleados en las doce mensualidades.

Artículo 18. - *Quebranto de moneda*: El trabajador que por su puesto de trabajo sea responsable de manejo de dinero en efectivo, recibirá mensualmente en concepto de quebranto de moneda, la cantidad de 10.000 pesetas en doce mensualidades.

CAPITULO IV DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 19. - *Efectos retroactivos*: Este convenio colectivo entrará en vigor con fecha 1 de junio del 2000, practicándose por la empresa la liquidación correspondiente.

Artículo 20. - *Ingresos y período de prueba*: La admisión de personal se sujetará a lo legalmente dispuesto sobre colocación, considerándose provisional durante un período de prueba que no podrá exceder del señalado en la siguiente escala:

- a) Personal titulado: seis meses.
- b) Personal administrativo: tres meses.
- c) Subalterno: dos meses.
- d) Actividades auxiliares: dos meses.

Durante este período, tanto la empresa como el empleado podrán, respectivamente, proceder a la resolución del contrato o desistir de la prueba, sin necesidad de previo aviso y sin que ninguna de las partes tengan derecho a indemnización. En todo caso, el trabajador percibirá durante el período de prueba la remuneración correspondiente a la labor realizada. Transcurrido el plazo de prueba quedará formalizada la admisión, siendo contado al empleado, a efectos de antigüedad y aumentos periódicos, el tiempo invertido en el citado período.

Todo ingreso se entenderá sometido a período de prueba cuyo cómputo se suspenderá en caso de suspensión de contrato y consecuentemente, en el supuesto de incapacidad temporal del personal contratado.

Artículo 21. - *Faltas*: Los trabajadores podrán ser sancionados por la Dirección de la empresa de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establecen en los apartados siguientes. Toda falta cometida por un trabajador se clasificará, atendiendo a su importancia, trascendencia e intención en leve, grave y muy grave:

Son faltas leves:

1. - Tres faltas de puntualidad durante el mes sin que exista causa justificada.
2. - No comunicación con la suficiente antelación de su falta al trabajo, a no ser que pruebe la imposibilidad de hacerlo.
3. - Falta de aseo personal y limpieza personal.
4. - Falta de atención y diligencia con el público.
5. - Discusiones que repercutan en la buena marcha de los servicios.
6. - Falta al trabajo un día sin causa justificada.
7. - Embriaguez ocasional.

Son faltas graves:

1. - Faltar dos días al trabajo sin justificación, o más de tres faltas no justificadas de puntualidad durante el mismo mes.
2. - La simulación de enfermedad o accidente.
3. - Simular la presencia de otro trabajador, valiéndose de su ficha firma, o tarjeta de control.
4. - Cambiar, mirar o revolver los armarios y ropas de otros compañeros sin la debida autorización.
5. - Las cometidas contra la disciplina en el trabajo o contra el respeto debido a sus superiores.
6. - La reincidencia en las faltas leves, aunque sean de distinta naturaleza, cometidas durante un trimestre, cuando hayan mediado sanciones.
7. - El abandono del trabajo sin causa justificada.
8. - La negligencia en el trabajo cuando causa perjuicio grave.

Son faltas muy graves:

1. - Faltar al trabajo más de dos días al mes sin causa justificada o más de veinte faltas de puntualidad no justificadas

cometidas en un período de seis meses o cuarenta durante un año.

2. - Fraude, la deslealtad y abuso de confianza en las gestiones encomendadas.

3. - El hurto y el robo, tanto a los demás trabajadores como a la propia empresa o a cualquier persona dentro de los locales de la empresa o fuera de la misma, durante el acto de servicio. Quedan incluidos en este apartado, el falsear datos ante los representantes de los trabajadores y la empresa, si tales falsedades tienen como finalidad maliciosa el conseguir algún beneficio.

4. - La simulación comprobada de enfermedad, inutilizar destroz o causar desperfectos en máquinas, aparatos, instalaciones, edificios, enseres y departamentos de la empresa, haber recaído sobre el trabajador sentencias de los Tribunales de Justicia competentes por delito de robo, hurto y estafa y malversación cometidos fuera de la empresa, que puedan motivar desconfianza hacia su autor, la continua habitual falta de aseo y limpieza personal que produzca quejas justificadas de los compañeros; la embriaguez durante el trabajo; dedicarse a trabajos de la misma actividad que impliquen competencia a la empresa, si no media autorización de la misma, los malos tratos de palabra y obra o falta grave de respeto y consideración a los jefes, compañeros y subordinados, abandonar el trabajo en puestos de responsabilidad; la reincidencia en una falta grave, aunque sea de distinta naturaleza dentro del mismo trimestre, siempre que hayan sido objeto de sanción.

Sanciones. - *Régimen de sanciones*:

Corresponde a la Empresa la facultad de imponer sanciones en los términos de lo estipulado en el presente convenio colectivo. Las sanciones requieren comunicación motivada al trabajador.

En cualquier caso la empresa dará cuenta a los representantes legales de los trabajadores, al mismo tiempo que al propio afectado, de toda sanción que imponga.

Las sanciones máximas que podrán imponerse en cada caso, atendiendo a la gravedad de la falta cometida, serán las siguientes:

- a) Por faltas leves: Amonestación verbal, amonestación por escrito, suspensión de empleo y sueldo de un día.
- b) Por faltas graves: Suspensión de empleo y sueldo de dos a diez días.
- c) Por faltas muy graves: Desde la suspensión de empleo y sueldo de once a setenta días hasta la rescisión del contrato de trabajo.

Artículo 22. - *Disposición final*:

A todos los efectos y para cuanto no esté previsto en el presente convenio colectivo, se estará a lo dispuesto en las normas legales de carácter general existentes.

ANEXO I TABLA SALARIAL

I) Personal Técnico y Personal Administrativo:

	Mes	Año
- Titulado Grado Superior	187.322	2.622.508
- Titulado Grado Medio	178.773	2.502.822
- Jefe de Primera Administrativo	163.874	2.294.236
- Jefe de Segunda Administrativo	145.684	2.039.576
- Oficial Administrativo	95.000	1.330.000
- Operador Informático	89.490	1.252.860
- Auxiliar Administrativo	86.546	1.211.644
- Promotor de ventas	86.546	1.211.644
- Promotor de visitas	86.546	1.211.644

II) Personal de Servicio y Actividades Auxiliares:

	<u>Día</u>	<u>Año</u>
- Profesional de Oficio de 1.ª	5.301	2.252.925
- Profesional de Oficio de 2.ª	4.838	2.056.150
- Profesional de Oficio de 3.ª	4.321	1.836.425
- Mozo	3.252	1.382.100
- Aprendiz	2.381	1.011.925

III) Personal Subalterno:

	<u>Mes</u>	<u>Año</u>
- Ordenanza	85.212	1.192.964
- Operador de multic. y fotoc.	86.546	1.211.644

	<u>Día</u>	<u>Año</u>
- Personal de limpieza	2.841	1.207.425

IV) Trabajadores Formativos:

- Será de aplicación lo dispuesto en la legislación vigente aplicable a este tipo de contratos.

200005204/5273. - 36.338

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

Notificación de suspensión de los causantes mayores de 16 años que no han aportado el DNI

Como ya se comunicó en su día, a través del «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de su respectivo Ayuntamiento, para mantener el derecho a la asignación económica de protección familiar, debía aportar el DNI de sus hijos mayores de 16 años (artículo 12, punto 3, del Real Decreto 356/1991 de 15 de marzo).

Teniendo en cuenta que no ha presentado la documentación referida en el plazo establecido, esta Dirección Provincial ha procedido a la suspensión de la prestación en aplicación de lo previsto en la Ley 8/1988, de 7 de abril, de Infracciones y Sanciones en el Orden Social.

Contra esta resolución podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional ante esta Dirección Provincial, en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente a la fecha de su recepción, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE, del 11).

Burgos, 7 de junio del 2000. - El Subdirector Provincial de Información Administrativa, Informes de Cotiz. y Subs., Angel Castilla Castilla.

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Ultimo domicilio conocido</u>
MERCEDES MANCIÑEIRAS LLAMAS	SAN JUAN DE ORTEGA, 14, 3.ª A BURGOS
JOSE BERRIO BERRIO	BDA. INMACULADA, MZ.. 2.ª N.º 55 BURGOS
RAFAEL JIMENEZ JIMENEZ	ALFAREROS, 9, 5.º PUERTA 22 BURGOS
PIEDAD BERRIO CUESTA	SAN JULIAN, 26, 4.º IZDA. BURGOS
JOSE BERRIO BERRIO	BDA. INMACULADA, MZ. 6 2.ª N.º 5 BURGOS
MARIA BORJA CRUZ	CTRA. VALLADOLID, 5 BURGOS
CARMEN IGLESIAS CUESTA	CRUCERO SAN JULIAN, 41 BAJO BURGOS
PILAR DUAL HERNANDEZ	SAN AMARO, 6 BURGOS

<u>Nombre y apellidos</u>	<u>Ultimo domicilio conocido</u>
---------------------------	----------------------------------

M.ª JESUS GOMEZ FERNANDEZ	SAN ISIDRO, 25-27, 3.º BURGOS
PATRICIA ALCALA CASABELLA	LUIS ALBERDI, 7-1.º C BURGOS
ENCARNACION CARRETERO G.ª	DUQUE DE FRIAS, 9-9.º L BURGOS
MARTINA VICENTE ESTEVEZ	ELADIO PERLADO, 37-9.º C BURGOS
SALVADOR HERNANDEZ BORJA	ORFEON ARANDINO, 4, BAJO ARANDA DE DUERO
M.ª ANGELES IGLESIAS JIMENEZ	ORFEON ARANDINO, 6 BL 6-1 ARANDA DE DUERO
OSCAR GABARRI JIMENEZ	SAN JUAN, 24-3.º MIRANDA DE EBRO
IGNACIO GABARRI GABARRI	LA PALOMA, 2 BAJO MIRANDA DE EBRO
JOSE ANTONIO CEDEÑO ROMERO	PEDRO RUIZ, 45 BRIVIESCA
JOSE RUBIO JIMENEZ	ORBANEJA RIOPICO 200005164/5300. - 7.552

GOBIERNO VASCO

Departamento de Ordenación del Territorio, Vivienda y Medio Ambiente

DELEGACION TERRITORIAL DE VIZCAYA

Para conocimiento de D. Antonio Márquez Duarte y D.ª María Correa Puerto, cuyo último domicilio conocido fue en Burgos, Santotis, calle del Cantón, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se les comunica lo siguiente:

«Por acuerdo de esta Delegación de 6 de septiembre pasado se dio por resuelto el contrato privado de adjudicación de vivienda celebrado en Bilbao, el 27 de noviembre de 1986, entre el representante legal del entonces Departamento de Política Territorial y Transportes y D. Antonio Márquez Duarte, de estado civil casado, respecto a la vivienda sita en Bilbao, Peñascal número 2, 2.º derecha. Firme tal resolución, es preciso dar cumplimiento a la misma y a tal efecto, les requiero para que en el plazo de quince días entreguen en esta Delegación las llaves de la vivienda y pongan la misma, en perfectas condiciones, a disposición de este Departamento ya que, en caso contrario, se solicitará del corespondiente Juzgado de Instrucción autorización pertinente para entrada en la vivienda y lanzamiento de cuantas personas y enseres se encuentren en la misma.

Bilbao, a 20 de octubre de 1999. - Lurralde Ordezkaría. El Delegado Territorial, Adolfo González Berruete. Izta.»

Bilbao, a 17 de noviembre de 1999. - El Jefe del Servicio de Vivienda, José Antonio Sierra Sainz.

9909206/5354. - 3.000

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

La Comunidad de Regantes «Campo Santa Ana» de Oteo, Paresotas, Villaventín y Castresana, solicita una concesión de un aprovechamiento de agua de un caudal de 80 litros segundos a derivar de los arroyos Prado, Agüeras, Salces y Pozos Nuevos en los términos municipales de Medina de Pomar, Valle de Losa y Junta de Trasloma (Burgos), con destino al riego de 278 hectáreas.

Según el proyecto presentado la captación se llevará a cabo en los diversos arroyos mediante la construcción de una zanja, rellena con árido, y que envuelve a un tubo poroso. Las aguas así captadas se conducen a una balsa de 233.000 m.³ de capacidad, a un embalse regulador de 1.100 m.³ y se distribuyen por la red de riego mediante dos equipos de bombeo protegidos en caseta. La captación se piensa llevar a cabo única y exclusivamente en los meses invernales.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, 50006 Zaragoza, así como en las demás dependencias previstas en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir de esta publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia. Durante ese plazo estarán de manifiesto el expediente y documentos técnicos, a las horas hábiles, en las oficinas de la indicada Confederación.

Zaragoza, 16 de mayo del 2000. - El Comisario de Aguas, Fermín Molina García.

200004833/5083. - 3.990

Ayuntamiento de Merindad de Montija

Por D. Victoriano Gómez López se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija, licencia para el desarrollo de actividad ganadera en Villalázara.

Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas (B.O.C. y L. n.º 209, de fecha 29 de octubre de 1993), se abre a información pública, por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Merindad de Montija, a 13 de junio del 2000. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

200005390/5459. - 3.000

Eólicas Cantabria, S.A., ha solicitado licencia municipal para la instalación de un mástil de medición de 40 metros de altura sobre nivel del suelo. Además en los citados equipos se instalarán veletas a la cota de 20 ó 30 metros para registrar la dirección del viento. La torre de 20 metros de altura irá sujeta por cinco filas de tirantes metálicos o vientos, presentados en el montaje.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 23.2g) y 25.2b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se somete el expediente a información pública, durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Para que los interesados que lo deseen, revisen el expediente, que se encuentra a su disposición en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina, a los efectos de presentar las alegaciones que estimen oportunas.

En Merindad de Montija, a 13 de junio del 2000. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

200005391/5460. - 3.000

Por D. Ismael Olavarri Pereda se solicita al Excmo. Ayuntamiento de Merindad de Montija, licencia para el desarrollo de actividad ganadera, en Bercedo.

Y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas (B.O.C. y L. n.º 209, de fecha 29 de octubre de 1993), se abre a información pública, por término de quince días hábiles, a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

En Merindad de Montija, a 13 de junio del 2000. - El Alcalde, Florencio Martínez López.

200005392/5461. - 3.000

Ayuntamiento de Rubena

Por el presente se anuncia al público que la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, constituida como Comisión Especial de Cuentas, en sesión de fecha 12 de febrero del 2000, acordó emitir el siguiente dictamen:

A) Informar favorablemente la aprobación de la cuenta general del ejercicio de 1999, con el contenido y redacción conforme dispone el artículo 190 de la Ley reguladora de Haciendas Locales y la Instrucción de Contabilidad para la Administración Local aprobada por Orden de 17 de julio de 1990.

B) Exponer esta cuenta general e informe al público, con anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, por plazo de quince días desde la aparición de dicho anuncio.

Durante dicho plazo y ocho días más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 de la L.H.L.

Rubena, a 26 de mayo del 2000. - La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200004846/5463. - 3.000

Habiéndose solicitado por D. Juan José Pascual Vinuesa, en representación de Maderas Pascual Vinuesa, licencia para instalación de cabina de secado en aserradero existente en carretera N-1, Km. 252, de esta localidad, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, de la Comunidad de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días, para que quienes se consideren perjudicados puedan hacer las alegaciones pertinentes.

Rubena, a 2 de junio del 2000. - La Alcaldesa, Milagros Alcalde Castilla.

200005009/5464. - 3.000

Ayuntamiento de Vadocondes

Por D. Rafael García Rubio, ha sido solicitada licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar, en suelo no urbanizable, en las parcelas 5.197-5.198, del polígono 504 de IBI rústica.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 25.2.b. de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, se abre información pública durante el plazo de quince días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio para que quienes se consideren afectados puedan examinar en las oficinas municipales el expediente que se instruye y formular las alegaciones que consideren.

En Vadocondes, a 7 de junio del 2000. - La Alcaldesa, María Elena Palacios Marijuán.

200005246/5489. - 3.230

Ayuntamiento de Lences de Bureba

De conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 193 de la Ley 39/1988, reguladora de las Haciendas Locales, de 28 de diciembre, en relación con el artículo 116 de la Ley 7/85, de 2 de abril, las cuentas generales de presupuestos y administración del patrimonio municipal, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, referidas al ejercicio de 1999, quedan expuestas al público para oír reclamaciones en la Secretaría del Ayuntamiento durante quince días hábiles.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos personas naturales y jurídicas del municipio, ante la propia Corporación con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lences de Bureba, a 11 de junio del 2000. - El Alcalde, Santiago Fernández Gómez.

200005314/5490. - 3.000

Ayuntamiento de Rojas

Por D. Juan Carlos Merino Carracero se ha solicitado de esta Alcaldía licencia para ejercer la actividad de 80 colmenas, en régimen de trashumancia, en término «Pedrón», parcela 794, del polígono número 1, de este término municipal de Rojas.

En cumplimiento del artículo 5 de la Ley 5/1.993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Junta de Castilla y León, se abre un período de información pública por término de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que todo el que se considere afectado por la actividad que se pretende ejercer pueda hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Rojas, 12 de junio del 2000. - El Alcalde (ilegible).

200005153/5487. - 3.000

Junta Vecinal de Marmellar de Arriba

A tenor de lo señalado en la disposición transitoria séptima de la Ley 4/96, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, el artículo 18 del Decreto 83/98, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los Terrenos» de la Ley anteriormente mencionada, y el artículo 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, se expone al público, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, la relación de propietarios de fincas rústicas a los que por desconocidos, resulta ignorado su paradero o habiendo intentado la notificación personal no ha podido practicarse la comunicación de la adecuación del coto de caza BU-10.178 de Marmellar de Arriba a la nueva legislación.

Se hace saber a todos los propietarios y titulares de fincas rústicas de Marmellar de Arriba, y en concreto a los señalados en esta relación, que de no oponerse por escrito en el plazo señalado, se considerarán incluidas las fincas de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético en el coto de caza mencionado.

Titulares catastrales	N.º de hectáreas
ABAD DIEZ, JAIME	0,1012
ABAD HROS., LORENZO	0,243
ALONSO, ANDREA	0,3078
ALONSO, AURELIO	0,1458

Titulares catastrales	N.º de hectáreas
ALONSO, FELICIANO	0,1296
ALONSO GARCIA, ANDRES	0,251
ALONSO VARONA, SANTIAGO	0,2916
ARCE ARCE, MARIA	0,1944
ARCE ARCE, PERFECTO	0,1782
ARCE, DOROTEO	0,648
ARCE GARCIA, LAUREANO	16,2161
ARCE PARDO, ALEJANDRO	0,7209
ARCE PARDO, FELICITAS	0,2025
ARCE, PETRA	0,1215
ARNAIZ, H. HERMENEGILDA	0,3159
BARCO, JOSE LUIS	0,2106
BARCO SAIZ, ANTONIO	10,3648
BARCO SAIZ, JOSE LUIS	13,869
BARCO VARONA, CRISTINA	10,4277
BERNAL SEDANO, GREGORIO	0,0891
CAYO LOPEZ, PARAMO	7,7516
DEL RIO, LUISA	0,1782
DEL RIO, POLONIA	0,3321
DESCONOCIDO	0,7938
DIEZ, JULITA	0,3929
FERNANDEZ ABRIL, FERNANDO	0,2106
FRANCO MIÑON, BONIFACIA	0,6318
FRANCO MIÑON, BONIFACIO	0,5832
FRANCO MIÑON, ELISEO	0,6885
FRANCO MIÑON, SABINA	0,2592
FRANCO SANTAMARIA, CONRADO	0,1458
FUENTES ROJO, CANDIDO	0,0931
GARCIA, CELESTINO	0,1498
GARCIA DEL RIO, JOSE	0,1458
GARCIA PARDO, LUIS	0,2592
GARCIA, POLICARPO	0,1458
GARCIA TORDABLE, JERONIMO	22,0187
GONZALEZ, AQUILINO	0,2349
GONZALEZ CALVO, MAMILIANA	0,9396
GONZALEZ, CIRILO	0,162
GONZALEZ DIAZ, AMALIA	3,3939
GONZALEZ, FERNANDO	0,3564
GONZALEZ, GERARDO	0,5589
GONZALEZ, HROS. JACINTO	0,3321
GONZALEZ, JOSE	0,2592
GONZALEZ SANTIAGO, CESAR	0,0567
GONZALEZ SANTIAGO, CESAREA	0,9396
GONZALEZ SANTIAGO, INES	0,648
GONZALEZ SANTIAGO, MARGARITA	2,2029
GONZALEZ SANTIAGO, NATIVIDAD	3,0463
GONZALEZ SANTIAGO, ZACARIAS	0,401
GUTIERREZ BARCO, MARIA	0,162
GUTIERREZ PARDO, TOMAS	0,3321
GUTIERREZ RIOCIEREZO, ABILIO	0,1255
GUTIERREZ ROJO, PAULINO	0,2025
IZQUIERDO GONZALEZ, CARLOS	1,0611
MARCOS FONTURBE, BENITO	0,3807
MARTINEZ PEREZ, FLORENCIO	1,4904
MARTINEZ SAIZ, SOLEDAD	0,4941
MARTINEZ SANTAMARIA, M. CRUZ	2,7702
MATA, MARIANO	0,4131
MEDINA URBANEJA, PEDRO	0,0364
MIÑON, FLORENCIO	0,5589
MUN, VILLANUEVA	0,1863
NEBREDAS OSMAS, ANGELA	1,5552
NEBREDAS OSMAS, FRANCISCO	0,2187
PARDO, H. VENANCIO	0,2754
PEREZ, BONIFACIO	0,1782
PEÑA ALONSO, ISIDORO	0,5834
PEÑA, AMANCIA	0,648
PEÑA FRANCO, OLIVA	0,6804
PEÑA, MANUEL	0,1863
PEÑA, RIOCIEREZO	0,3078

<i>Titulares catastrales</i>	<i>N.º de hectáreas</i>
PEÑA ROJAS, PEDRO	0,2511
PEÑA, TEODORO	0,1418
POZAS CASTRO, DEMETRIO	0,2592
RECTORAL	0,1863
RIOCEREZO, CECILIO	0,3402
RIOCEREZO UBIERNA, ANTONIO	0,2673
RIÑON, MANUELA	0,3078
RODRIGUEZ SAEZ, LORENZO	3,6207
RODRIGUEZ SAEZ, DANIEL	15,2669
ROJO ALONSO, GILBERTA	1,4499
ROJO, LUCIANO	0,2268
SAEZ ANGULO, TOMASA	1,059
SAEZ MARTINEZ, ANGEL	0,3889
SAEZ MARTINEZ, JOSE	0,162
SAEZ ROJO, ATANASIO	12,5227
SAIZ ANGULO, TEODORO	0,0729
SAIZ MARTINEZ, JOSE	0,0688
SAIZ NEBREDA, FELICIDAD	1,7506
SAIZ NEBREDA, GREGORIO	1,6808
SAIZ NEBREDA, MARIA	3,4343
SANTAMARIA MORENO, ANASTASIO	0,1863
SANTAMARIA PARDO, ENRIQUE	0,1985
SANTAMARIA, RUFINO	0,1782
SANTIAGO ARIÑO, AURORA	0,4779
SANTIAGO ARIÑO, DEMETRIA	0,2835
SANTIAGO ARIÑO, PETRA	6,3625
SANTIAGO RIVERA, GREGORIO	0,6399
SANTIAGO SANTIAGO, PILAR	1,1947
SANTIAGO SANTIAGO, TRINIDAD	0,8505
SANTIAGO SANTOS, AGUEDA	2,8066
SANTIAGO VELASCO, CLAUDIA	0,0405
UBIERNA, CASIMIRO	0,2916
VARONA VILLANUEVA, JULIANA	0,7533
VELASCO DE JUANA, JOSE M.	1,1988
VELASCO SANTIAGO, EUSEBIO	0,3564
VELASCO VELASCO, EUSEBIO	0,0972
VILLANUEVA LOPEZ, CESAREA	0,2511
VILLANUEVA LOPEZ, EMILIANO	0,0365

En Marmellar de Arriba, a 13 de junio del 2000. — El Alcalde Pedáneo, Lucio Saiz Martínez.

200005283/5491. — 11.590

Ayuntamiento de Pradoluengo

Por D. Tomás Arceredillo Oca se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de actividad para industria de productos cárnicos a instalar en nave del Polígono Industrial, parcela número 49.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.1 de la Ley 5/93, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días para que quienes se consideren afectados por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado en el plazo referido.

Pradoluengo, a 16 de junio del 2000. — El Alcalde, P.A., el 1.º Teniente de Alcalde (ilegible).

200005341/5635. — 3.040

Ayuntamiento de Villahoz

Aprobada por el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada en el día de la fecha, la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del tránsito de ganado, es objeto de información pública, por espacio de un mes, a contar del día siguiente a la aparición de éste en el «Boletín Oficial» de la

provincia, a efectos de presentación de reclamaciones, durante el cual el expediente se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Villahoz, 23 de junio del 2000. — El Alcalde Presidente, Francisco Palacios Saiz.

200005507/5636. — 3.000

Ayuntamiento de Modúbar de la Emparedada

El Ayuntamiento Pleno de Modúbar de la Emparedada, en sesión de fecha 17-4-2000, ha adoptado el siguiente acuerdo:

Aprobar inicialmente el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación del sector SR-4 de Cojóbar, presentado por D. José Luis de la Hera Siva, en representación de los propietarios de fincas en el sector urbanizable, denominado SR-4 de Cojóbar.

Se expone a información pública, a efectos de reclamaciones, según establece el artículo 81 de la Ley 5/99 de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, por un plazo de un mes.

Modúbar de la Emparedada, a 29 de mayo del 2000. — La Alcaldesa (ilegible).

200004843/5637. — 3.000

Ayuntamiento de Gumiel de Mercado

Por D. Luis Angel Herrero Maté, se ha solicitado la preceptiva licencia municipal para llevar a cabo el siguiente proyecto: «Explotación ganado ovino carne para 266 cabezas», en el polígono 3, parcela 3.030, de este término municipal.

Dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 5.1 de la Ley 5/93 de 21 de octubre, Ley de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública en este Ayuntamiento, por término de quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la citada actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

En Gumiel de Mercado, a 7 de junio del 2000. — El Teniente de Alcalde, Antonio Calvo Figuero.

200005185/5638. — 3.000

Ayuntamiento de Valle de Mena

Por parte de D. Alvaro Alonso González, se ha solicitado licencia de actividad para la construcción de un cobertizo en la Entidad de Medianas de Mena (Burgos).

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas, se abre un período de información pública por término de quince días, para que puedan formularse exposiciones o alegaciones, individuales o colectivas, tanto de oposición como de modificación o rectificación.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina, en las Oficinas Municipales, sitas en la calle Eladio Bustamante, número 1, de esta localidad.

Villasana de Mena, a 1 de junio del 2000. — El Alcalde (ilegible).

200005366/5639. — 3.230

Junta Vecinal de Cueva de Juarros

En cumplimiento de la disposición transitoria del Decreto 83/1998, de 30 de abril, por el que se desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, por el

presente se anuncia al público que esta Junta Vecinal tramita expediente para arrendamiento de aprovechamiento de caza y constitución de coto privado de caza en esta localidad.

En relación con este expediente se han obtenido las firmas de los propietarios que obran en el mismo y se ha notificado a los propietarios de domicilio conocido.

A fin de dar audiencia a los propietarios desconocidos, a los que no se les ha podido notificar personalmente y a los de domicilio desconocido que al final se relacionan, se expone al público por plazo de quince días a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que puedan oponerse a la integración de sus terrenos en el citado coto de caza o aleguen lo que crean conveniente en su derecho, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo se considerará que prestan su conformidad para ser incluidos sus terrenos como enclavados en el citado acotado.

RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS NO NOTIFICADOS

(Según Catastro de Bienes Inmuebles Rústicos)

<i>Propietario</i>	<i>Sup. Has.</i>
ALAMEDA BARBERO, ALEJANDRO HEREDEROS, S.L.	27,83
ALAMEDA SANTAMARIA, JAVIER Y HERMANOS	38,20
ALEGRE HERNANDO, GUMERSINDA	0,36
ALEGRE PALACIOS, AURELIA	0,06
ALEGRE PALACIOS, EUFELIA	0,03
ALEGRE PALACIOS, PRUDENCIO	0,45
ALEGRE VARGA, LUCILA	0,24
ARCE ARCE, MOISES	5,63
ARCE BASURTO, MARIA ELENA	3,93
ARCE ROJO, ANGELA	0,08
ARCE SEDANO, FELIPE	0,41
ARZOBISPADO DE BURGOS	0,14
AYUSO DE LA TORRE SORAYA Y HERMANOS	2,31
BARBERO RONDA, RAFAEL	0,06
BARRIOMIRON ALEGRE, FEDERICO Y HERMANA	0,32
BENITO DIEZ, JUAN	0,30
C.A. CASTILLA Y LEON	12,03
CAMARA HERAS, FIDEL	0,06
CAMARA HERAS, FRANCISCO	0,58
CAMENO PALACIOS, ISABEL	0,03
CUBILLO LOPEZ, ADORACION	0,80
CUBILLO LOPEZ, ANASTASIA	0,51
CUBILLO LOPEZ, DOROTEO	0,32
CUBILLO LOPEZ, FELICIANO	0,32
CUBILLO LOPEZ, FELICIANO Y OTROS	8,42
CUBILLO PALACIOS, CRESCENCIO	0,48
CUBILLO PALACIOS, GERMAN	0,63
CUBILLO PALACIOS, TOMAS	0,14
CUBILLO PINEDA, LUCINIO	0,17
DE LA FUENTE GONZALEZ, JOSE ANTONIO	6,98
DE LA FUENTE GONZALEZ, MANUEL	5,47
DE LA FUENTE MARTINEZ, MARIANO	0,19
DESCONOCIDOS	12,04
ESTADO M. MEDIO AMBIENTE CONFEDERACION H.	10,56
GALLO ECHEVARRIA, MARIA TERESA	0,25
GARCIA HERAS, ARGIMIRO Y HERMANOS	0,43
GOMEZ GOMEZ, SERAFIN	0,36
GONZALEZ ALEGRE, ALFREDO	0,06
GONZALEZ ALEGRE, FRANCISCO JAVIER Y DOS M	0,13
GONZALEZ GOMEZ, LUIS JOAQUIN	2,15
GONZALEZ GONZALEZ, JOANINO	7,43
GONZALEZ GONZALEZ, JOSE LUIS	10,28
GONZALEZ HERAS, CRESCENCIO	0,16
GONZALEZ HERAS, FELIPE	0,10
GONZALEZ HERAS, PAULINO	0,10

<i>Propietario</i>	<i>Sup. Has.</i>
GONZALEZ ISIDORO, HEREDEROS	0,10
GONZALEZ PALACIOS, ALESANDRO	0,11
GONZALEZ PALACIOS, ANASTASIA	1,68
GONZALEZ PALACIOS, JULIANA	2,00
GONZALEZ, SEGUNDO Y MANUEL	0,24
HERNANDO GONZALEZ, JESUS	0,12
HERRERO PASCUAL, ANASTASIO	2,72
LAZARO HERNANDO, AGRIPINA	0,10
LAZARO HERNANDO, FERNANDO	0,08
LAZARO HERNANDO, MARIA LOURDES	0,14
LAZARO HERNANDO, TRINIDAD	0,06
LAZARO PASCUAL, LOURDES	0,05
LOPEZ VICARIO, PILAR	2,17
MARTINEZ DE LA FUENTE, MARCOS	0,01
MARTINEZ PASCUAL, ANTONIO	0,02
MARTINEZ PASCUAL, LORENZA	0,23
MONTES ARRIBAS, JESUS	0,37
NIETO ARRIBAS, JOSEFINA	0,08
ORTEGA ARCE, ASUNCION	0,09
ORTEGA CUBILLO, ALEJANDRO	0,08
ORTEGA CUBILLO, IRENEO	0,23
PALACIOS ALEGRE, JOSE Y HERMANA	2,15
PALACIOS BARRIOMIRON, ANTONIO	0,38
PALACIOS CUBILLO, AURELIO	2,27
PALACIOS CUBILLO, LEONOR	0,06
PALACIOS CUBILLO, MICAELA	0,60
PALACIOS GONZALEZ, MARIA ROSARIO Y HERMAN	4,93
PALACIOS LAZARO, AGAPITO	0,12
PALACIOS MARIJUAN, ELENA	2,08
PALACIOS PEREZ, PEDRO	0,09
PASCUAL CUBILLO, YOLANDA	0,13
PASCUAL GONZALEZ, DEMETRIO	7,09
PASCUAL GONZALEZ, ESPERANZA	7,44
PASCUAL HERAS, FORTUNATO	1,00
PASCUAL HERAS, JULIANA	0,13
PASCUAL ORTEGA, ANASTASIA	0,36
PEREZ ALONSO, ELOY	3,02
PINEDA ALEGRE, ISABEL	0,06
PINEDA ALEGRE, MARIA DEL CARMEN	0,04
PINEDA GONZALEZ, ANTONIO	5,86
PINEDA GONZALEZ, MANUEL	1,53
PINEDA GONZALEZ, MARCOS	5,38
RESTAURACION DEL MEDIO NATURAL	4,93
REVILLA ARRIBAS, ASUNCION	2,58
REVILLA ARRIBAS, ESPERANZA	2,74
REVILLA ARRIBAS, FERMIN	0,56
REVILLA ARRIBAS, FILOMENA	0,88
REVILLA ARRIBAS, GERARDO	0,06
REVILLA ARRIBAS, MARIA ANGELES	0,02
REVILLA FERNANDEZ, ANICETO	6,44
RIVAS PALACIOS, CLARA	0,01
SOTO HERRERO, AGUSTIN	0,21
VICARIO DOMINGO, FELIPE	0,76
VICARIO MORENO, LUIS	0,96
VICARIO MORENO, NESTOR	0,24
VICARIO PEREZ, ANASTASIO	1,39
VICARIO PEREZ, CASIMIRA	0,04
VICARIO PEREZ, GABRIEL	0,09
VICARIO PEREZ, JUAN	0,05

Cueva de Juarros, a 12 de junio del 2000. - El Alcalde
Pedáneo, José Angel Alegre López.

200005502/5640. - 6.745

Ayuntamiento de Quintanaélez

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del texto refundido de Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y tras la publicación del acuerdo de fecha 6 de mayo del 2000, por el que se aprobó inicialmente el presupuesto de la Entidad para el ejercicio del 2000, el mismo queda definitivamente aprobado al no haberse presentado reclamación alguna dentro del plazo establecido. El resumen del citado presupuesto es el que sigue:

ESTADO DE GASTOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Gastos de personal	930.000
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios ..	4.947.332
4.	Transferencias corrientes	1.150.000
B) Operaciones de capital:		
6.	Inversiones reales	3.500.000
Total gastos		10.527.332

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	Denominación	Pesetas
A) Operaciones corrientes:		
1.	Impuestos directos	1.600.000
3.	Tasas y otros ingresos	410.000
4.	Transferencias corrientes	3.254.000
5.	Ingresos patrimoniales	2.600.000
B) Operaciones de capital:		
7.	Transferencias de capital	2.663.332
Total ingresos		10.527.332

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se podrá interponer contra este presupuesto general recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Quintanaélez, a 16 de junio del 2000. — El Alcalde, Javier Palma Palma.

200005342/5877. — 3.040

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio**

Por Ayuntamiento de Villalmanzo se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza, matrícula BU-10.129, con una superficie de 2.247 Has. Situado en el término municipal de Villalmanzo.

Lo que se hace público para que durante el plazo de veinte días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, cuantas personas se hallen interesadas puedan examinar el expediente, en las oficinas del Medio Natural, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9 a 14 horas.

Burgos, a 30 de junio del 2000. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200005825/5939. — 6.000

AYUNTAMIENTO DE BURGOS**Intervención**

De conformidad con lo establecido en el artículo 6 del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana (Censos Catastrales) correspondientes al ejercicio del 2000, formalizados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria.

Estos Censos podrán consultarse en la Sección Fiscal del impuesto de bienes inmuebles de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, 1.ª planta.

Burgos, a 10 de julio del 2000. — El Alcalde-Presidente, Angel Olivares Ramírez.

200005936/5979. — 6.000

Sección Hacienda - Negociado Contratación*Anuncio concurso*

1. — Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos, (Negociado de Contratación). Domicilio: 09071 Burgos. Plaza Mayor, sin número. Teléfono: 947 28 88 25 y fax: 947 28 88 09. Expediente: 87/00.

2. — Objeto del contrato: Redacción del proyecto de construcción de dos glorietas en la calle Islas Baleares y remodelación de viales afectados.

Vigencia del contrato: El plazo para la redacción del proyecto será de 5 meses.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

3. — Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto. Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 7.000.000 de pesetas.

5. — Garantía provisional: 140.000 pesetas.

6. — Obtención de documentación: Copistería Amábar, S.L., 09004 Burgos, Avda. General Sanjurjo, 15. Teléfono: 947 27 21 79 y fax: 947 26 42 04.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7. — Presentación de las ofertas: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Unidad de Contratación del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al en que aparezca publicado el anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia. Si dicho decimoquinto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar: Ver pliego de condiciones.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses, a contar desde la apertura de las proposiciones. No se admiten variantes.

8. — Apertura de las ofertas: El primer día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, a las 13,15 horas, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, ante el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente o Corporativo en quien delegue, asistido por el Secretario General o Funcionario Letrado que le sustituya, se procederá en acto público a la apertura de las ofertas económicas, dando cuenta del resultado de la calificación previa de la documentación general, pudiendo desechar aquellas

propuestas que no respetando el modelo de proposición ofrezcan dudas acerca del compromiso económico del licitador.

9. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 4 de julio del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200005813/5942. — 17.860

Sección de Servicios

Por don José Luis Moneo Dobarganes y otro, S.C., se ha solicitado licencia de actividad para reparación de maquinaria sito en calle López Bravo, 24, nave 8. Expediente 179-C-2000.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, s/n., donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, a 12 de julio del 2000. – El Alcalde, Angel Olivares Ramírez.

200006031/6047. — 7.600

Ayuntamiento de Aranda de Duero

GESTION TRIBUTARIA

Anuncio de la tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 345/2000, de fecha 10 de julio del 2000, el siguiente padrón fiscal, correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2000.

– Tasa reguladora del suministro y distribución de agua potable y alcantarillado.

Y de conformidad con lo establecido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público durante el plazo de un mes, contado desde el siguiente día al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual los interesados podrán examinar el padrón y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2.A) de la Ley 39/88, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento del artículo 124.3 de la Ley General Tributaria se publica este edicto para advertir que las liquidaciones por el impuesto y ejercicio referenciados, se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en período voluntario será desde el día 17 de julio al 20 de septiembre del presente año a través de la Caja de Ahorros del Círculo Católico de Obreros de Burgos.

Trascurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el período ejecutivo, que determina el devengo de un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como el de los intereses de demora, correspondientes a ésta, según lo dispuesto en el artículo 127.1 de la Ley General Tributaria. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el

recargo exigible será del 10% y no se habrá de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 10 de julio del 2000. – El Alcalde, Luis Briones Martínez.

200005775/5949. — 9.120

Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el proyecto de ampliación del cementerio municipal, redactado por el señor Ingeniero de Caminos don José Manuel Martínez Barrio y el señor Arquitecto Técnico don Juan Carlos Junco Petrement, por importe de siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil quinientas doce pesetas (7.855.512 pesetas), se expone al público durante quince días al objeto de oír reclamaciones.

Fresno de Río Tirón, a 10 de junio del 2000. – El Alcalde-Presidente, Fortunato Carcedo Carcedo.

200005630/5980. — 6.000

Por don José Ramón Riaño Carcedo, se ha solicitado en este Ayuntamiento licencia de actividad de explotación ganadera de ovino, a instalar en el paraje «camino Carravallas», de esta localidad. (Expediente 2/00).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5.º.1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de Actividades Clasificadas de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, se abre información pública por término de quince días, a contar de la fecha de publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Fresno de Río Tirón, a 20 de junio del 2000. – El Alcalde-Presidente, Fortunato Carcedo Carcedo.

200005631/5981. — 6.000

DIPUTACION PROVINCIAL

INTERVENCION

Aprobada por esta Corporación Provincial, en sesión ordinaria de fecha 13 del mes actual, propuesta número 6, de modificación de créditos, dentro del presupuesto del 2000, por un importe de 877.232.085 pesetas, queda expuesto al público el expediente, en la Intervención de esta Diputación Provincial, por término de quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia.

El expediente podrá ser examinado por quienes lo deseen, así como presentar contra el mismo las reclamaciones que se consideren pertinentes, todo ello en cumplimiento y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

Burgos, 14 de julio del 2000. – El Presidente, Vicente Orden Vigara.

200005997/6032. — 3.000